DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta de Don Eduardo Baeza, Calle Real, número 42, donde se admiten para su insercion, prévio el permiso del Señor Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convencionales.

Lúncs 18 de Abril.

Se publica los Lúnes, Miércoles y Viernes.—Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

PRECIOS DE SUSCRICION.

ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO DE PROVINCIA.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al martes 12 de Abril, nú mero 102, se lee lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Administracion.-Negociado 6.º

Remitido á informe de las Secciones de Gracia y Justicia y Gobernacion del Consejo de Estado
el expediente de autorizacion negada por V. S. al Juez de primera instancia de Manacor para procesar á D. Joaquin Ballester, Alcalde de la villa de Campos, por
las palabras injuriosas que dirigió
á Bartolomé García, han consultado lo siguiente:

«Estas Secciones han examinado el expediente en virtud del
que el Gobernador de las Baleares ha negado al Juez de primera
instancia de Manacor la autorizacion que solicitó para procesar á
D. Joaquin Ballester, Alcalde de
la villa de Campos:

Resulta que en la noche del 28 de Octubre de 1855 el menciona-

do Alcalde sué avisado para que asístiera á un baile que á puerta abierta se daba en la casa de un vecino del pueblo, y donde se temia que algunos mal intencionados quisieran alterar el órden:

Que en efecto, poco despues de haber llegado el Alcalde, tuvo que amonestar á un grupo de hombres para que no empujaran un banco que iba á caer á la parte en que estaban colocadas las mugeres:

Que uno de los hombres de este grupe, llamado Bartelomé García, hubo de oponer resistencia al Alcalde y replicar á sus amonestaciones, dando lugar á que, segun el mismo consiesa, le dirigiera las expresiones de mal educado, indecente, digo que te hagas atrás, y continuando la resistencia de García, añadiese el Alcalce ocara de pillo, sal afuera:»

Que acudió al Juzgado de primera instancia Bartolomé García querellándose de estas expresiones del Alcalde y de que ademas le hubiese dado un golpe en el pecho con el baston de Autoridad; pero de las declaraciones de los facultativos no resulta que hubiere lesion alguna, y de las demas que se tomaron no aparece probada otra cosa sino que el Alcalde separaba con el baston á la gente:

Que siguiendo muy diversos giros esta querella, entendió el Juzgado que no se trataba de un delito que tuviese relacion con las atribuciones propias del Alcalde, y dando tan solo aviso del procedimiento al Gobernador de la pro-

vincia, contestó este, en 12 de Setiembre de 1856, que quedaba enterado; mas despues de otra larga série de extraños procedimientos en que ha intervenido la Audiencia, ha pedido en 24 de Diciembre último el Juez la autorizacion del Gobernador para continuar procediendo contra el Alcalde:

que, solicita por el exacto

Que se funda el Juez, al parecer de acuerdo con la última sentencia dada por la Audiencia territorial en este negocio, en que el Alcalde asistió al baile para ejercer las funciones propias de una Autoridad, habiendo proferido en el ejercicio de las mismas las expresiones de que se le acusa, y el Gobernador de acuerdo con el Consejo provincial, ha negado la autorizacion, fundándose en que no pueden calificarse de injurias las expresiones vertidas por el Alcalde para imponer á quien estaba perturbando el órden y oponia resistencia á sus mandatos:

Considerando que las palabras dirigidas por el Alcalde de Campos al vecino Bartolomé García podrán merecer una calificación mas ó menos dura con arreglo á las circunstancias del caso, y ser del mismo modo censuradas y castigadas por el inmediato superior gerárquico de este funcionario en la línea administrativa, pero no constituyen delito ó falta de los consignados y penados en el Código vigente.

Estas Seccienes opinan que procede confirmar la negativa da-da por el Gobernador de las Baleares y lo acordado.»

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por dichas Secciones, de Real órden lo comunicó á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1859.—Posada Herrera.—S ñor Gobernador de las Islas Baleares.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

-

dustriples de mieres privado...Con

Por el Ministerio de la Gobernacion se me dirige la comunicacion siguiente:

El Ínspector general de la Guardia civil participa á este Ministerio la fuga del bandido José Vicente Segura (a) Quilino, al ser conducido por la fuerza del cuerpo desde un pueblo á otro de la provincia de Sevilla. En su vista la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que V. S. adopte las medidas convenientes para la captura del referido criminal, en caso de presentarse en esa provincia, á cuyo efecto se expresan sus señas á continuacion.

-pt gomerque reboq leb senciond Litorus sigo**Señas**, eb suga le ram

Edad 41 ó 42 años, estatura alta, pelo negro algo cano, ojos pardos grandes, mirada penetrante y de reojo, cejas negras y pobladas, nariz fina y bien formada, cara redonda, barba poblada, labios delgados, boca un poco sumida; una cicatriz en uno de los lados de la cara, algo calvo en la parte superior de la cabeza.

Y à fin de que sea capturado caso de saber su paradero, recomiendo este

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica lo siguiente:

Habiéndose ausentado de Zaragoza sin la competente autorización el desertor del Ejército Francés Lorenzo Justiniano Sahut, é ignorándose su paradero, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que V. S. disponga lo conveniente à fin de que sea detenido dicho extranjero, dando cuenta á este Ministerio, en caso de conseguirse su captura. De Real órden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes:

En su consecuencia encargo á todos los empleados de vigilancia inquieran el paradero del expresado
desertor, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion. Segovia 16 de
Abril de 1859.=El Gobernador, Felix Fanlo.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas me traslada en 5 del actual, la Real órden siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento se ha servido comunicarme con esta fecha la Real órden siguiente:

Ilmo. Sr.: Por Reales ordenes de 14 de Marzo de 1846 y 21 de Agosto de 1849, se dictaron reglas fijas y uniformes para el aprovechamiento de las aguas públicas, exigiéndose precisa é indispensablemente una Real autorizacion para aplicarlas á nuevos riegos, movimiento de artefactos y demas empresas agrícolas é industriales de interés privado. Con sujecion á estas reglas han venido concediéndoses por jels Gobierno innumerables autorizaciones; siempre que con ellas se ha demostradono causarse perjuicio alguno al bien público en general ó á derechos particulares anteriormente adquiridos. Pero cuando la sencilla tramitacion del expediente que para ello se requiere ye la activie dad con que en las Oficinas superiores se procura su despacho, debian ser una garantia de que nadie se atreviera a usurpar las atribuciones del poder Supremo y tomar el agua de su propia autoridad, se observa por desgracia que muchos hacen derivaciones en los rios y corrientes sin permiso del Gobierno. Semejante abuso tan contrario al buen orden administrativo y á lo preceptuado sobre el particular, no ha podido menos de llamar la atencion de S.M.

Y a fin de que sea capémendo caso.

de saber su paradere, recomiendo esse

Carlos de Maria de la Carlo de Maria de

que, solicita por el exacto cumplimiento de unas disposiciones
cuyo objeto no es otro que asegurar á sus súbditos el mayor cúmulo de bienes posibles, sin perjuicio de tercero ni de los altos intereses de la generalidad, ha tenido á bien mandar se hagan á los
Gobernadores é Ingenieros Jefes
de las provincias las prevenciones
siguientes:

1.ª Los Gobernadores de provincia adoptarán las disposiciones oportunas para que nadie emprenda obras de ningun género, dirigidas á aprovechar las aguas de rios, riachuelos, arroyos, torrentes ú otra corriente natural, sea cual fuere su denominacion, sin que préviamente esté autorizado por el Gobierno, con arreglo á lo prescrito en la Real órden de 14 de Marzo de 1846.

2.ª Esta prohibicion es extensiva á todas las demas obras de que habla la citada Real órden, la cual, así como su aclaratoria de 21 de Agosto de 1849, se hallan vigentes en todas sus partes.

3. Los Ingenieros Jefes de las provincias vigilarán por sí y por medio de sus subalternos para que no se haga obra alguna de las anteriormente indicadas, dando cuenta al Gobernador y á esa Direccion de las infracciones que observen.

4. En el caso de que se emprenda ó ejecute alguna de las
obras referidas, el Gobernador
acordará inmediatamente su demolicion, sin admitir excusa ni pretesto de ningun género, y sin perjuicio de exigir la responsabilidad
á la Autoridad local que la hubiere consentido ó tolerado.

5. Los Gobernadores é Ingenieros procurarán que se despachén con la mayor actividad los expedientes que promuevan los interesados, al tenor de lo prévenido en la repetida Real órden de 14 de Marzo de 1846.

Lo traslado á V. I. para su inteligencia y exacto cumplimiento.

En su consecuencia y á fin de llevar á debido efecto las prescripciones de la preinserta Real órden, recomendo á los Alcaldes, cuiden con celo un servicio tan eficazmente recomendado por el Gebierno de S.M., á ta vez que me darán parte, bajo su mas estrecha responsabilidad, de todos aquellos, que desde esta fecha inculquen lás anteriores disposiciones. Segovia 16 de Abril de 1859. El Gobernador, Felix Fanto.

- sb saitage is negativa da-

da por el Cobernador de las Ba-

Vigilancia.

Segun aviso recibido del Sr. Gobernador civil de Valladolid, se ha fugado del presidio de dicha ciudad el confinado que á continuacion se expresa.

Establecimientos penales de Valladolid. Media filiacion del confinado Antonio Fernandez N. (a) Frade. = Entró en 45 de Marzo de 1856. = Hijo de N. y de Maria, natural de Mesiña de Retinos, partido de Fonsagrada, provincia de Lugo, avecindado en su pueblo, estado soltero, edad veinticuatro años, oficio sastre, sus señas, pelo y cejas castaño, ojos id., nariz chala, barba poca, color trigueño, cara blanca, estatura cuatro pies ocho pulgadas, senas particulares .- N. Fué sentenciado por la Audiencia de la Coruña por el delito de burto á seis años de presidio menor segun causa seguida por el Juzgado de primera instancia de Becerrea, principió á instinguir su condena en 4 de Febrero de 1856.

En su consecuencia encargo á todas las autoridades y demas empleados de vigilar, inquieran el paradero
del fugado, y caso de ser habido, lo
pongan por conducto ordinario á disposicion del Gobernador civil de dicha
ciudad. Segovia 13 de Abril de 1859.

=Et Gobernador, Felix Fanlo.

Seccion de Estadistica.

Los Alcaldes de los pueblos que se expresan en la nota inserta a continuación, no han remitido á este Gobierno los estados referentes á bagages, alojamientos y suministros hechos al ejército, ni tampoco los correspondientes á pósitos nacionales y pios, según se previno en el Boletin oficial del 11 de Marzo último.

En su consecuéncia he venido en acordar, que dentro del término de ocho dias,
cumplimenten los Ayuntamientos este servicio que tan recomendado se halla por
la Superioridad; advirtiendo que quedan
conminados con la multa de 100 rs. los
que por cualquier concepto faltasen a esta orden. Segovia 16 de Abril de 1859.

Felix-Fanlo.

Nota de los Ayuntamientos que no han remitido los Estados á que se refiere la órden anterior.

Adrada de Piron. Bernuy de Porreros. Carbonero el Mayor. Cuesta, the birotule ob notend to not Escalona. Escobar. Mozencillo. Munoveros. Oftigosa del Monte. obasolA is oup onte acot Palazuelos." con el baston à la gente: Pelayos. Que signiendo Salceda. San Ildefonso. Torrecaballeros. Yanguas. Zamarramala: La Losa. anthologo acidord sonoiondini Little lan solo asiso del presenti.

mienio al Gobernador de in pro- i deares y lo acordado.»

Aldeonte. 4881 ob oh A Arevalillo. Cabezuela. Cantalejo. Castillejo de Mesleon. Duruelo. Gallegos. Navares de Ayusò. Perorrubio. Rebollo. Sebulcor. Sotillo. Valdesimonte. Valleruela de Sepúlveda. Villar de Sobrepeña. Villaseca. Aragoneses. Bercial. Cobos de Segovia. Gemenuño. Laguna Rodrigo. Marazuela. Martin Muñoz de las Posadas. Montuenga. Moraleja de Coca. Munopedro esso abot sienia Nava de la Asuncion. Nieva. Tabladillo. Tolocirio. Alconada. Becerril. Moral. Muyo. Serracin. Aguilasuente. Cozuelos. Cuellar. Chatun. Fuente el Olmo de Iscar. Fuentes de Cuellar. Lastras de Cuellar. Lolissolus mogarida Lovingos. Membibre. Navas de Oro. Pinarejos. Pinarnegrillo. Samboal. San Cristobal de Cuellar, de la chastage Sanchonuño. Antispirol unt sa 201 egem

Comision principal de Ventas de Biènes Nacionales de la provincia de Segovia.

Zarzuela del Pinar. I no CHATTENTIAL

Line of the said of the said

Vegafria.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 110 de Julio de 1856 é Instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta én el dia y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Bienes de corporaciones civilés.

Fincas rústicas.—Propios.—Menor cuantía.

Remate para el dia 16 de Mayo próximo, ante el Juez de primery instan

cia y Escribanos respectivos que tendrá lugar de doce á dos.

EN ESTA CIUDAD Y EN CUELLAR.

Siguen las suertes de Navalmanzano.

Números 370 al 400 inclusive y del 406 al 453 tambien inclusive del inventario.-Suerte 78.-Compuesta de 15 tierras, al sitioide los Cascajales, en termino de Navalmanzano, de sus propios. Su cabida 19 obradas 200 estada. les de tercera calidad, que llevan en renta José Otero y otros. Lindan á O., P. y N. con tierras de propios. Ha sido tasada en venta en 2000 rs. y en renta en 120, que dan un capital bajo la base de un 4 por 100 como finca rústica, deducido el 10 por 100 de administracion, de 2700 rs., tipo de la subasta.

Suerte 79.—13 tierras al sitio de los Cascajales, de 19 obradas de tercera calidad, que llevan en renta Domingo Gomez y consortes, y lindan á O. tierras de propios, M. Cotera de Pinarnegrillo, y P. sendero de los Cascaja. les. Ha sido tasada en venta en 1900 reales y en renta en 114, que dan un capital en la forma referida de 2565

reales, tipo de la subasta.

Sucrte 80.-2 pedazos de tierra entre el camino de Carbonero y la Pimpollada, de cabida 12 obradas 200 estadales de tercera calidad, que llevan en renta Domingo Gomez, Teodoro de Olmos y compañeros. Ha sido tasada en venta en 2900 rs. y en renta en 174 rs., que dan un capital de 5915 reales, tipo de la subasta.

Suerte 81.—13 tierras al sitio de la Vega, de cabida 15 obradas de tercera calidad, que llevan en renta Juan Otero y consortes, y lindan á O., M. y N. con tierras de propios. Ha sido tasada en venta en 4000 rs. y en renta en 240 rs., que dan un capital de 5400 reales, tipo de la subasta.

Suerte 82,-20 tierras á los sitios de Carrapinarnegrillo y los Navazos del Palenque, que llevan en renta Felipe Arevalillo, Eustoquio Gomez y otros. Ha sido tasada en venta en 3000 rs. yen renta en 180 rs., que dan un capital de 4050 rs.; tipo de la

subasta,

Suerte 83.--Un pedazo de tierra al sitio de entre el camino de Pinarnegrillo y la cañada de los piños albares, de 28 obradas de tercera calidad, que llevan en renta Teodoro de Olmos y otros. Linda á O. cotera de Pinarnegrillo, Ma camino, P. tierra de propios, y N. dicha cañada. Hansido tasada en venta en 5100 rs. y en renta en 1865 que dan un capital de 4185 rs., tipo de la subasta:

Suerte 84 -13 tierras y un pedazo al sitio de las Jalvegueras viejas y Labajorubio, que labran Rafael Otero, Blas Gomez y otros. Su cabida 6 obradas 200 estadales de segunda: calidada y 6 obradas de tercera. Ha sido tasada en venta en 5700 rs. y en renta en 222 rs, que dan un capital de 4995 reales, tipo de la subasta.

Suerte 85.—Un pedazo de tierra a

las Toconeras, de cabida 50 obradas de tercera calidad, que llevan en renta Roque Gomez y otros. Sus linderos por O. tierras de propios, M. del Cabildo de Cuellar, P. camino de Santa Juliana, y N. el que va á Fuentepelayo. Ha sido tasada en venta en 2200 rs. y en renta en 152 rs., que dan un capital de 2970 rs., tipo de la subasta.

Suerte 86.—Un pedazo de tierra al sitio de la Perdigosa y Fuente del Burro, de cabida 51 obradas de tercera calidad, que labran Julian Labrador y otros. Sus linderos O. tierras de D. Mariano Robledo, M. camino á Fuentepelayo, P. pinar de propios, y N. cotera de Zarzuela y tierras de los Baezas. Ha sido tasada en venta en 5000 rs. y en renta en 180 rs., que dan un capital de 4050 rs., tipo de la subasta.

Suerte 87.—Un pedazo de 28 tierras que componen 24 obradas de tercera calidad, al sitio del camino de Zarzuela, cruzando parte de el que llevan en renta Tomas Arranz y otros. Lindan á O. y-P. tierras de propios, y N. camino á Fuentepelayo. Ha sido tasada en venta en 2000 rs. y en renta en 120, que dan un capital de 2700, tipo de la subasta.

Suerte 88.—Un pedazo de 20 tierras al sitio de la Cacera de las Gachas, tras la cotarra de Carramolino, de cabida 7 obradas 200 estadales de tercera calidad, que llevan Juan Sanz y otros, lindan á O., M. y N. tierras de propios. Ha sido tasada en venta en 1800 rs. y en renta en 108 rs., que dan un capital de 2450 rs., tipo de la subasta.

Suerté 89.—7 tierras al sitio de los Caminillos, de 6 obradas de segunda calidad, que labran Pascual Sanz y consortes, sus linderos 0. y M. tierras de propios y P. de los Baezas de Segovia. Ha sido tasada en venta en 2500 rs. y en renta en 150 rs., que dan un capital de 3375 rs., tipo de la subasta.

Suerte 90.-14 tierras al sitio de entre los dos Carrapinarnegrillos, de cabida 9 obradas de tercera calidad, que labran Gil Sanz y otros, sus linde. ros a O., M. y P. tierras de propios y N. del aniversario de Miguel Martinez. Ha sido tasada en venta en 1800 rs. y en renta en 108 rs., que dan un capital de 2450 rs., tipo de la subasta.

Suerte 91.-32 tierras á los sitios. de entre Carrapinarnegrillo y las Jalvegueras, de cabida 10 obradas 100 estadales de tercera calidad, que devan en renta Tomas Arranz, Roque Gomez y otros. Ha sido tasada en venta en 1900 rs. y en renta en 114 reales; que dan un capital de 2565 reales, tipo de la subasta:

Suerte 92. - 17 tierras al sitio de la Peguera, de cabida 11 obradas de tercera calidad, que llevan en renta Bernabé Otero y otros, sus linderos á . O. camino de Santa-Juliana, M. sendero P. tierras de propios. Ha sido tasada en venta en 1800 rs. y en renta en 108 rs., que dan un capital de 2450 rs. tipo de subasta: ... a por la constanta de la constanta de

Suerte 93.—Dos pedazos que componen 26 tierras de cabida 13 obradas de tercera calidad, que llevan

Fine of Tindean With a line.

en renta Leon Quintana y otros, que lindan à 0. tierras de propios, M. de Eustoquia Gomez y N. el Pinar. Ha sido lasada en venta en 1400 rs. y en renta en 34 rs., que dan un capital de 1890 rs., tipo de la subasta.

Suerte 94.-22 tierras al sitio de la Peguera, de cabida 10 obradas 200 estadales de tercera calidad, que labran Juan Blanco y otros, y lindan á O. y N. con pinares, M. camino de Pinarejos á Fuentepelayo y P. el camino de Santa Juliana y la Peguera. Ha sido tasada en venta en 2100 rs. y en renta en 123 rs., que dan un capital de 2767 rs. 50 cents., tipo de la subasta.

Remate para el dia 17 de Mayo próximo, á dicha hora. es completa ao

Por idem sobre utius objetos. T. Siguen las suertes de Navalmanzano.

Núms. 370 al 400 inclusive y del 406 al 433 tambien inclusive del inventario. - Suerte 95. -- Un pedazo de tierra al silio de Carrantanillas, de cabida 5 obradas 500 estadales de tercera calidad, que llevan en renta José Velasco y compañeros, sus linderos entre N. y O. el arroyo Malucas, M. sendero de Carrantanillas, y P. sendero de Langostillo. Há sido tasada en venta en 1700 rs. y en renta en 102 rs., que dan un capital de 2295 rs., tipo de la subastauged ob molloy ".2"

Suerte 96.—Un pedazo de tierra al sitio de entre el sendero del Chaparal y prado arriba, de cabida 38 obradas 200 estadalés de tercera calidad, que labran Jacinto Alvarez y otros, lindan á O. tierra dé Juan Alvarez, M. el arroyo Malucos, P, termina en punta y N. sendero del Chaparral. Ha sido tasada en venta en 1800 rs. y en renta en 108, que dan un capital de 2430, tipo de la subasta.

Suerte 97.—13 tierras á los sitios de las Soberillas, camino de Fuentepelayo, Cotarra de Carra Fuentépelayo y Carra sendero, que labran Patricio Fuente Toja, Estanislao Alvarez, Victoriano Gomez y otros, su cabida 2 obradas 350 estadales de segunda calidad y 6 obradas 200 estadales de tercera: Ha sido tasada en venta en 2750 rs. y en renta en 162 rs., que dan un capital de 3645 rs.; tipo de la subasta:

Suerte 98.—12 tierras á los sitios del Labajo rubio, Carra pinarnegrillo, Palenque y otros, que labran José García, Vicente Gomez y otros, su cabida 16 obradas 126 estadales de tercera calidad. Ha sido tasada en venta en 3050 rs. y en renta en 183 rs., que dan un capital de 4117 rs. 50 céntimos, tipo de la subasta.

Suerte 99.—Una tierra y un pedazo á los sitios del Prado arriba, al Angostillo, Carra Segovia, á la cañada del Palenque; que labran Bruno de Pablos, Julian Labrador y otros. Su cabida 2 obradas de primera calidad y 7 obradas de tercera. Ha sido tasada en venta en 4700 rs. y en renta en 282 rs. que dan un capital de 6545 rs., tipo

de la subasta. Suerte 100.—20 tierras á los silios

de l'éleven cellule et Gobernadur, de l'élacie me dieser creme à étalle de l'illi.

Palenque, su cabida 2 obradas 540 estadales de primera calidad y 7 obradas 100 estadales de tercera, que labran Cipriano Martin, Frutos, Gonzalez y otros. Ha sido tasada en venta en 6700 rs. y en renta en 402 rs., que dan un capital de 9045 rs., tipo de la

Suerte 101.—2 tierras á los sitios del Prado arriba y Cañada vieja, que llevan en renta Mateo Arranz, Pedro Alvarez y otrus, su cabida 2 obradas 2:0 estadales de primera calidad y 5 obradas de tercera. Ha sido tasada en venta en 5500 rs. y en renta en 350 rs., que dan un capital de 7425 rs., tipo de la subasta.

Suerte 102.—6 tierras à los sitios de la suerte anterior, que labran Gabriel Olgueras, Gregorio Alvarez y otros, su cabida 2 obradas 200 estadales de primera calidad y 2 obradas 200 estadales de tercera. Ha sido tasada en venta en 4200 rs. y en renta en 252 rs. que dan un capital de 5670 rs., tipo de la

subasta. Suerte 105.—Una tierra y un pedazo à los sitios del Prado arriba, à las Ortizuelas y Cañada vieja del Palen jue, que labran Basilio Gomez y otros, su cabida 2 obradas. 25 estadales de primera calidad, otras 2 obradas 25 estadales de segunda y 15 obradas de tercera. Ha sido tasada en venta en 6300 rs. y en renta en 378 rs., que dan un capital de 2505 rs., tipo de la subasta.

Suerte 104.—Una tierra y un pedazo de tierra al Prado arriba, a las Fuentecillas y las Jalvegueras, timbado el Monte nuevo, su cabida 4 obradas de primera calidad y 13 de tercera, que labran Tomás Alvarez, Roman Torrego y otros. Ha sido tasada en venta en 7300 rs. y en renta en 478 rs.; que dan un capital de 10755 rs., tipo de la subasta. Suerte 105.—Una tierra y un pedazo

á los sitios del Prado arriba y la Nava, su cabida 3 obradas de primera calidad v 4 obradas 500 estadales de dercera, que labran Benito Aguado, Gre. gório Muñoz y otros. Ha sido tasada en venta en 4650 rs. v en renta en 279 reales, que dan un capital de 6277 rs. 50 cents., tipo de la subasta.

Suerte 106.—2 tierras á los sitios del Prado arriba de la Guadaña y la Nava, que llevan en renta Pio Otero, Juan Sanz y otros, su cabida 4 obradas de primera calidad v 5 obradas 200 estadales de tercera. Ha sido tasada en venta en 5500 rs. y en renta en 318 rs., que dan un capital de 7155 rs., tipo de la subasta. ...

Suerte 107.—Una tierra y un pedazo a los sitios del Prado arriba, Albondon de la Rote y Escoval de las Mortizuelas, que labran Gerónimo Gil Sanz, Benito Muñoz y consortes, su cabida 4 obradas 200 estadales de primera calidad v 6 obradas 200 estadales de tercera. Ha sido tasada en venta en 5800 rs. y en renta en 228 rs., que dan un capital de 5150 rs.; tipo de la subásta. 91031099.

Suerte 108.—2 pedazos de tierra a los sitios, del Prado arriba al Soto y bajada de la Cotarra de Carra Fuentepelayo, su cabida 8 obradas 200 estadales de segunda calidad y 5 obradas de tercera, que labran Manuel Muñoz, Leon Martin y companeros. Ha sido tasada en venta en 5800 rs. y en renta en 348, que dan un capital de 7850 rs., tipo de la subasta;

Stierte 109.—9 tierras a los sitios del Redondal, Navazuelas, Angostillo y otros, que llevan en renta Basilio Gomez, Gregorio Lopez y otros, su cabida 1 obrada 170 estadales de segunda calidad y 8 obradas 20 estadales de tercera. Ha sido tasada en venta en 1950 rs. y en renta en 117 rs., que dan un del Prado arriba y Canada vieja del capital de 2652, 50, tipo de la subasta.

Suerte 110.—5 tierras á los sitios de Carramolino, camino de Zarzuela, Jalvegueras, Bodon de Casto y otros, que llevan Benito Muñoz, Santos de Olmos y compañeros, su cabida 1 obrada 590 estadales de primera calidad, 1 obradas 200 estadales de segunda y 14 obradas 100 estadales de tercera. Ha sido tasada en venta en 6050 rs. y

1 obradas 100 estadales de segunda y 14 obradas 100 estadales de tercera. Ha sido tasada en venta en 6050 rs. y en renta en 365 rs., que dan un capital de 8167.50, tipo de la subasta.

Suerte 111.—11 tierras à los sitios de las Jalvegueras, prado arriba de la Guadana, del Pantano y otros, que labran Francisco Tardon, Hilarion de Pablos y compañeros. Su cabida 6 obradas 280 estadales de primera calidad, 1 obrada de segunda y 2 obradas 100 estadales de tercera. Ha sido tasada en venta en 12150 rs. y en renta en 826 rs., que dan un capital de 18585 reales, tipo de la subasta. Esta suerte está arrendada en público remate por 20 años, que empezaron à correr y contarse en 4 de Junio de 1854, y cantidad de 8775 rs., segun resulta en el cerificado de tasacion 'y antecedentes de la Administracion del ramo.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2. El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al melor poster, sean de mayor ó menor cuanlía y procedan de corporaciones civiles,
se pagará este en diez plazos iguales de
á 10 por 100 cada uno. El primero á
los quince dias siguientes al notificarse
la adjudicación, y los restantes con el
intérvalo de un año cada uno, para que
en nueve quede cubierto todo su valor,
segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3. Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagandose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo del año de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga à los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada o diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantia se pagaran en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno o mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4. Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administración especial de ventas de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizara al comprador en los términos que en la ya citada ley se

determina.

5.ª Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital, se verificara otro remate en el mismo dia y hora en los puntos que quedan designados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTA

NOTA.
Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos. Segovia 16 de Abril de 1859.—El Comisionado principal, Fermin Saenz de Tejada.

DISTRITO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

MES DE MARZO DE 1859.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende el alcance que resultó en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

OUR PRINCIPLE IN THE CARGO. PIECE DESCRIPTION OF THE PRINCIPLE OF THE PRIN	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior. Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100. Idem de Montes, con igual deduccion. Idem de Arbitrios é impuestos establecidos. Idem de Beneficencia Idem de Instruccion pública Idem extraordinarios. Resultas de años anteriores	305,40
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presu- puesto, à saber: Por recargo à la contribucion territorial Por idem à la industrial y de comercio Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo	iausiaS ob an dhisair obis all 13444,95
Por idem sobre otros objetos	52658,95

DATA.

anteloh, orie	Most domemic action of the second	Maria Teord	o / Stshiftsh 2.1	menta Tom
tilius, "de ca-	ij— Jerenanie — Suorgerys — Ui no Lierra el silio de Carrantan	Personal.	Malerial.	TOTAL.
Articulo 1.º	Sueldos de los empleades de	reals on 1	ns v.sv.000	l go sigov
geolaldoll	Avuntamiento y gastos de		s el lingas	
ัดกลาไกมไก้เลือ	Oficina	120	D	120
the state of the s	Suscriciones		abon 815—18	3
*1	Conservacion y reparacion de	Mell of spo		
auguins	la casa de Ayuntamiento	riand , iii e		
*1597 (16, 1514)	Quintas	resto exilum	arra d « Carra	los aseni-
en 201-119	Elecciones	of all policies	No Ora agid	ado Paliei
eh-orie, kt	Comision evaluadora))	400	400
	Policía de Seguridad		D	buil sorto
Articulo 5.°	Alumbrado	Shilli di		
	Limpieza	50619	a suloginsad	306019
	Arbolado		19 ml 174 mg	
achigran Ne	Premio de animales daninos	0.050	Carle of the	100 n 50 m/s
Articulo 4.°	Instruccion pública.—Sueldos			nlasdus
Pos dinitant	de los Maestros y demas de-	0.0		
	pendientes	The state of the s	acusci s T C	
	Alquileres de edificios	nugasan on a	nhord » dob	.com.comos.
7 Billing 16	Gastos de las escuelas	Sirge Bottoar	To malate or	ma historia
	Beneficencia	20	r souscail sus	a sedimento
Articulo 6.º	Conservacion y reparacion de	. Chin 200 Think in the Color of the	Harolyob My	
1.0748 sb 4	los edificios del comun			
	Idem de los caminos vecinales		v 05 phnasi r	
lacilia adi	y puentes		150 05	101 107 7 21
	Idem de las fuentes y cañerías Alcantarillas	57	152,25	152,25
Értionlo 7 º	Asignacion del Alcaide de la	rólliz ig zó	3062,50	5119,50
Articulo 7.	cárcel y demas dependientes	r zellikoona	los Cograpio	entro los d
selvanici ar	Manutencion de presos pobres.		rot chocaland	
-517 shick	Conduccion y socorro de los	TO SELECT OF THE PARTY OF THE P	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	STATE OF THE PARTY
6 chilan	mismos	교수 미탈에 되는 이번에 없어를 하는다.	do a smag did	
Artículo 8.º	Para salarios á los Guardas		ogreti "S _{rik} ".	
	de Montes y demas emplea-	goldayla ion	rsario de Ak	rrigs lab . N
(10) 00 com	dos	.e. 0,00 f.no	nines, no ebi	ranto, la nH
USPC ne si	Para conservacion v fomento	oso ea mah	ense. 801	กร สมัยชา กร
un meplent	del arbolado		440	700 Carrier Co. C.
la subpara.	Para gastos de deslinde y amo-			
- dostarios	jonamiento	The second secon	raneilaga	
Artículo 9.º	Cargas	nt sei disoli	rganrenigern	186.75
Articulo 10.	Obras de nueva construccion.	Chranksonia	Olanidada o	vegueras, c
Articulo 11.	Imprevistos	Mad, eneglic	log n∍jolej s	5 .1920 slas
1,03 115 150.1	TO A TORROR OF THE COLUMN TO U	suoi viir	E CALLO E G	191 BU 157
	depoise divisional or allies.	5591.85	5828,75	9597,53
Alcance que	resultó en fin del mes anterior.	2011		155290,61
Onp 221 68	Total dataRs. yn.			
. somiinos	Lotal aata	SENED WOUGE	ob islimes ou	144817,94
			CENTRAL CENTRAL CONTRAL CONTRAC CONTRACTOR CONTRAC CON	ACCURAGE THE RESIDENCE

RESUMEN.

mporta el cargo	 52658	a calidage
dem la data		
	en Maran alinia.	

Alcance para el mes siguiente..... 92158,99

l'alestine al abor

ide il shidaə si arangı

De forma que importando el cargo cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho reales noventa y cinco céntimos y la data ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos diez y siete reales noventa y cuatro céntimos segun queda expresado, resulta un alcance de noventa y dos mil ciento cincuenta y ocho reales noventa y nueve céntimos de que me dataré en la cuenta del próximo mes de Abril. Segovia 31 de Marzo de 1859.—El Depositario, Agustin de Caceres.—Esta conforme: El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Casimiro Leonor.—V.º B.º: El Alcalde, Alba.

ANUNCIOS OFICIALES.

tendra lugar de doce

Tribunal especial de las Ordenes.

English of the property

Vacante por fallecimiento del que la servia una plaza de portero de este Tribunal, dotada con el sueldo anual de 4000 rs., el Ilmo. Sr. Decano en conformidad á lo dispuesto en art. 31 del Real decreto de 30 de Octubre de 1852. ha acordado se haga saber al público. á sin de que los aspirantes que reunan las circunstancias que previene el ar. tículo 50 del citado Real decreto, presenten sus solicitudes documentadas en el término de 40 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta y Boletin oficial de la provincia, en la Secretaria de este Tribunal establecida en la casa llamada de los Consejos. Madrid 9 de Abril de 1859. Por acuerdo del Ilmo. Sr. Decano, Vicente Cuadrupani.

COLEGIO DE ARTILLERIA.

negrillo, y P. semiero de los Cascolic

doet no sine veno chesel obis all saf

iu, noissan 111 contrar no 7 solsos

capial en la forma rejendas de 256.

migrative organistica ob onimas, le suf-

tadales de tercera calidad, questieras

Debiendo procederse à la construc. cion de 50 papeleras para el uso de los Caballeros Cadetes de dicho Establecimiento, se anuncia al público para que las personas que gusten interesarse en aquella dirijan sus proposiciones en pliegos cerrados al Presidente de dicha Junta, desde esta fecha hasta las doce de la mañana del dia 1.º de Mayo próximo en que tendrá lugar la subasta, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Colegio todos los dias desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde. Segovia 14 de Abril de 1859. =El Secretario, Antonio Larrumbe.

ANUNCIOS PARTICULARES

AUTORIZADOS.

si ob ogil (.er 650) ob loligeo nu och

tine larevalillo, Eustoquio, Comez

okros. Ha sido tasada en venta

oup habiles and the

nevan en renta Teodoro de Olmos y

La persona que desee interesarse en el completo derribo y nueva construccion de la casa sita en la calle de la Cinteria núm. 31, de esta ciudad, perteneciente al Excmo. Sr. Conde de San Rafael, puede acudir á D. José Mochales, su Administrador, quien está encargado de manifestar el pliego de condiciones y los planos formados al afecto.

Segevia: Imprenta de D. E. Baeza.

s ... que dan un capital de 4995